

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00464-00

El señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA representante legal de INVERST S.A.S. aportó poder especial que le otorga a la abogada JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL. Así misma indicó que le revoca el mandato conferido al abogado CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN, por lo que con fundamento en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido por la demandante INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. al abogado CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL en calidad de apoderada judicial de la demandante INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al abogada JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL a fin de que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión allegue el documento a que hace referencia el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, toda vez que no obra paz y salvo del abogado CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN, so pena de compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 30 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d47de3c0a2c236dc4fc718fe34cb4cb8bb128a807b6893a27feaf6e701a73b**

Documento generado en 29/04/2024 04:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>